



ÁREA RESPONSABLE: Subdelegación de Administración e Innovación.

LUGAR Y FECHA: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2017

Justificación para la adjudicación del servicio de estacionamiento que llevara a cabo la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca. Esta contratación se efectuará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Antecedentes.

La Subdelegación de Administración e Innovación, tiene entre otras atribuciones la de contratar el servicio de estacionamiento para los vehículos oficiales que tiene asignado la Delegación, cuidando la seguridad de los vehículos, en tal sentido anualmente se consideran los recursos necesarios para este concepto, por lo que se busca asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de la Licitación Pública Nacional número LA-016000983-E1-2016, efectuada por esta Unidad Administrativa el día 18 de febrero de 2016, misma que se declaró desierta; por lo que con fundamento en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la contratación del servicio de estacionamiento a través del supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acreditación de la Existencia de Suficiencia Presupuestal.

Unidad Requirente: 140 Delegación Federal en estado de Oaxaca.

Importe del Presupuesto: 31902 (Servicios de lavandería, estacionamiento e higiene) \$ 28,980.00 (Veintiocho Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

Precios: Fijos

Contrato: Cerrado

1.- Descripción.

Se adjudicará el siguiente servicio:

PARTIDA 31902

NUM PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Única	1	Servicio	Contratación de otros servicios.

2.- Plazos y condiciones de entrega.

El proveedor adjudicado realizara el servicio de estacionamiento, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.



ÁREA RESPONSABLE: Subdelegación de Administración e Innovación.

LUGAR Y FECHA: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2017

3.- Resultados de la investigación de mercado.

La investigación de mercado fue llevada a cabo por esta Unidad Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, consultando las siguientes fuentes:

- I. CompraNet: Se extrajo información del apartado de contratos, en cual se identificó 1 servicio adjudicado durante el ejercicio 2016 a 1 proveedor en el Estado de Oaxaca, lo que comprueba la poca existencia del servicio en el mercado nacional.

DESCRIPCIÓN	ANDREA MENDEZ OSORIO
Servicio de estacionamiento	\$928.00 (precio por cajón de estacionamiento) Pensión de estacionamiento para 25 vehículos.

- II. Histórico de la dependencia; Basada en la consulta de los contratos número DFO/SAI/009/2014, DFO/SAI/007/2015 y DFO/SAI/006/2016, reflejándose el comportamiento del precio.

DESCRIPCIÓN	DFO/SAI/006/2014	DFO/SAI/007/2015	DFO/SAI/004/2016
Servicio de estacionamiento (precio por vehículo)	\$812.00 Estacionamiento sin techado a mayor distancia y con alto riesgo de robo o daño a los vehículos, ya que no respetaban los cajones contratados	\$966.00 Estacionamiento a menor distancia y buena infraestructura.	\$966.00 Estacionamiento a menor distancia y buena infraestructura.

4.- Procedimiento de contratación propuesto.

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
		JUSTIFICACIÓN	
		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR ARTICULO 41 FRACCION III	3 de 5
		SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO 2017	
ÁREA RESPONSABLE:	Subdelegación de Administración e Innovación.		
LUGAR Y FECHA:	Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2017		

naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El procedimiento de contratación propuesto es **Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, de conformidad con el artículo 38 tercer párrafo y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen:

Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, bases y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación de mercado y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 37 de esta Ley.

Quando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

ECONOMÍA: Adjudicar el servicio de estacionamiento por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E1-2016, ya que nos permitirá obtener el servicio a un precio conveniente sin hacer gastos adicionales en pago de convocatoria al Diario Oficial de la Federación y en forma oportuna ahorrando tiempos en el proceso de licitación y además que nos permita cumplir lo señalado en el Artículo Décimo Segundo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

ÁREA RESPONSABLE: Subdelegación de Administración e Innovación.

LUGAR Y FECHA: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2017

EFICACIA: Adjudicar el servicio de estacionamiento por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E1-2016, el cual permitirá obtener el servicio de manera oportuna con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, logrando cumplir con los objetivos y respetar las medidas de austeridad establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EFICIENCIA: Contratar el servicio de estacionamiento por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, mediante el procedimiento de Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E1-2016, el cual permite llevar a cabo el proceso de una forma clara, expedita y oportuna, ahorrando tiempos en el proceso de licitación, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio al no generar gastos adicionales en pago de convocatoria al Diario Oficial de la Federación, se refleja la calidad ya que proporciona un servicio con buena infraestructura y buenas condiciones de seguridad para los vehículos, ofreciendo los mejores resultados para la Delegación.

IMPARCIALIDAD: La adjudicación del servicio de estacionamiento por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, se realizará con el proveedor que oferte el servicio requerido al precio más conveniente, dado que se realizara a través de Adjudicación directa por el supuesto de excepción establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000983-E1-2016, sin atender intereses personales o de negocios con los proveedores.

HONRADEZ: La adjudicación del servicio, se realizará con rectitud y en apego al marco jurídico aplicable, evitando actos de corrupción y sin ánimo de obtener algún tipo de beneficio.

TRANSPARENCIA: La documentación presentada es clara, oportuna, completa y verificable apegándose en todo momento a los requisitos legales señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- Monto estimado de la adquisición.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
31902	Contratación de otros servicios (Servicio de estacionamiento)	\$24,982.76	1	\$24,982.76
			SUBTOTAL	\$24,982.76
			IVA	\$ 3,997.27
			TOTAL	\$28,980.00

Forma de pago: Pagos mensuales que se realizaran dentro de los primero 20 días del mes siguiente a la prestación del servicio y entrega de material de estacionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.





ÁREA RESPONSABLE:

Subdelegación de Administración e Innovación.

LUGAR Y FECHA:

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de enero de 2017

6.- Fundamento para el motivo de excepción.

Artículo 41 fracción III

7.- Lugar y fecha de emisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. A 01 de enero de 2017.

“Por lo anterior, la presente solicitud de contratación se somete a consideración a efecto de que se adjudique el servicio al proveedor María de Lourdes Tamayo Méndez, en virtud que su propuesta asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Elaboró

L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos, Materiales y Servicios.

Vo. Bo.

LIC. JOSEFINA ESQUIVEL CARBALLO
Subdelegada de Administración e Innovación.

Autorizó

LIC. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca

